



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2010-MPL.

Lambayeque, 20 Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional Jurídico vigente, correspondiente de acuerdo a su Ley Orgánica de Municipalidades, como es la creación de los Centros Poblados y sus Municipalidades.

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, dispone que el procedimiento para la elección de Alcalde y Regios de las Municipalidades de los Centros Poblados se regulen por la Ley de la materia.

Que, mediante la Ley N°.28440 "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados" se norma el Proceso de Elecciones Democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, confiriendo atribuciones a las Municipalidades Provinciales para la realización de dicho procedimiento.

Que, en cumplimiento a dichas disposiciones, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante la Ordenanza Municipal N°.011/2010-MPL de fecha 28 de Abril del 2010, se convocó a Elecciones Democráticas para elegir al Alcalde y Regidores del Centro Poblado "ANCHOVIRA" y otros, para el día 27 de Junio del presente año.

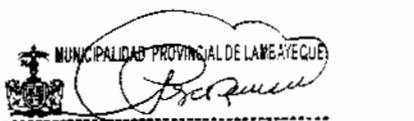
Que, de acuerdo a los Informes de la Comisión Especial Nombrada por esta Municipalidad para organizar y llevar a cabo dichas elecciones, y del Comité Electoral en el mencionado Centro Poblado en la fecha indicada, no se realizaron los comicios por razón de los disturbios que cometieron algunos de sus pobladores, por lo que es necesario que se convoque a nuevas elecciones para dar cumplimiento a la mencionada Ley.

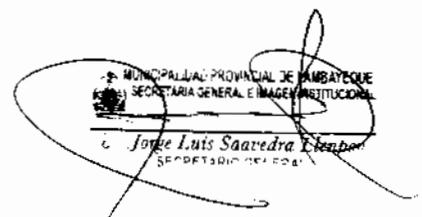
POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado, atribuciones que otorga la Ley N°.28440 y la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; en su artículo I, II del Título Preliminar, 9° numeral 19, 11°, 39°, 41° y 132° y conexos, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decimo Tercera Sesión Ordinaria del 19 de Julio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Antonio Miguel Riojas Ortega, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOQUESE, a Nuevas Elecciones Generales de Alcaldes y Regidores en el Centro Poblado "ANCHOVIRA", ubicado en el Distrito de Motupe, Jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, que se realizarán el día 29 de Agosto del año 2010.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Escobar
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2010-MPL

ARTICULO SEGUNDO.- En las Elecciones que se convocan por la presente Ordenanza, se elegirán a un (01) Alcalde y cinco (05) regidores, quien postularan en lista completa.

ARTICULO TERCERO.- Las Elecciones que se convocan por la presente Ordenanza, se regirán por el REGLAMENTO PARA ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS, aprobado por la Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL, de fecha 23 de abril del 2007 y, sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Comisión Especial designada por Resolución de Gerencia N°.026/2008/MPL-GM, en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la implementación del Proceso Electoral de las Elecciones que se convocan.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Interesados
Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Jurado Nacional de Elecciones
Municipalidad Motupe
Ger. Adm. Y finanzas
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Ger. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Com. Especial
Publicación
RR.PP.
Archivo.
PARP/LSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

E. Jorge Luis Saavedra Llobera
SECRETARIO GENERAL